



NOMBRE DEL ALUMNO: LIDIA DE LEÓN LÓPEZ.

**NOMBRE DEL MAESTRO: Derli Guadalupe
Gonzales.**

MATERIA: Derecho individual del trabajador.

**NOMBRE DEL TRABAJO: Ensayo de la unidad 1 del
derecho del trabajo.**

GRADO: 6 CUATRIMESTRE.

INTRODUCCIÓN

En este presente trabajo hablare sobre el derecho que tiene los trabajadores, daré a conocer que el Derecho Individual del trabajo es un conjunto de normas creadas por el legislador para regular las relaciones entre los patrones, empleadores y trabajadores.

Es así como daré conocer los que nos dice el articulo 123 Constitucional, y lo que nos dice la Ley del Trabajador. Es por ello que les invito a conocer el informe que se muestra en el desarrollo de este mismo trabajo ya que es un tema de mucha importancia, es necesario que las personas conozcan cuales son sus derechos como trabajadores como por ejemplo su salario mínimo, la duración de la jornada máxima, la duración de la jornada nocturna entre otras.

DESARROLLO

EL DERECHO DEL TRABAJO

Podemos encontrar que el derecho del trabajo es un conjunto de normas creadas por el legislador para regular las relaciones entre los patrones (empleadores) y trabajadores.

Los entes que conforman cualquier relación de trabajo adquieren un rol de determinante que, por un lado, garantiza la paz social y, por otro, la subsistencia y preservación de la especie humana, en el caso de la especie humana, desde sus primeros órganos como seres primitivos, se encontró en la necesidad de enfrentarse al entorno el cual se encuentra rodeado de inconvenientes climáticos y de una topografía bastante accidentada, donde además tenía que cohabitar con otras especies rivales a las que tenía que vencer o, en su caso, huir de ellas para sobrevivir.

Nos dice que la supervivencia en tiempos remotos, incluso en tiempos actuales, indefectiblemente requiere de inteligencia, de saber comunicarse, saber organizarse, saber implementar y planear estrategias que permitan satisfacer las necesidades básicas de cualquier ser que tenga vida. En este orden de ideas, es incuestionable que el trabajo implica realizar actividades que son necesarias e imprescindibles para poder sobrevivir individual y colectivamente, sin él no existirían esperanzas, ni posibilidades de vida.

Podemos ver que la ausencia del trabajo genera pobreza, hambre, miseria, delincuencia, enfermedades, destrucción y guerras.

Por lo que el trabajo puede coadyuvar, bajo ciertas condiciones, a generar bienestar social, riqueza, paz, estabilidad, creatividad, salud, desarrollo económico, científico y tecnológico.

Es por ese motivo, el derecho individual del trabajador es materia de una legislación especial que contiene normas de carácter sustantivo y de carácter adjetivo.

1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

Las causas que originaron el surgimiento del derecho laboral en el mundo fueron muy diversas. Primeramente habría que destacar las movilizaciones sociales en Europa

como consecuencias de las revoluciones industriales, principalmente en Inglaterra, Francia y Alemania.

La revolución industrial, no únicamente constituyó para el hombre, el descubrimiento de grandes inventos tecnológicos, caracterizado por las utilizaciones de la máquina, que en mucho sustituyó la fuerza del trabajo sino que ocasionó una verdadera revolución de la ideología del hombre.

Antecedentes Internacionales

En ello encontramos La revolución Francesa.

Todos los movimientos a lo largo de la historia se han caracterizado por los cambios estructurales.

1.1.2 LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE

Los trabajadores buscan el reconocimiento de los derechos fundamentales con motivo del trabajo; en este sentido el derecho de clase logró un gran triunfo, la formulación y promulgación de la declaración universal de los derechos del hombre que por mucho ha servido y sigue sirviendo a la fundamentación filosófica dogmática de las constituciones de los países.

Nos dice que la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789, fue inspirada en la declaración de independencia estadounidenses de 1776 y en el espíritu filosófico del siglo XVIII, marca el fin del antiguo régimen y el principio de una nueva era. En dicha declaración, se precisan los derechos naturales e imprescriptible de todo ser humano, tales como la libertad, la propiedad, la seguridad o la resistencia a la opresión, asimismo, se reconoce la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la justicia: se erige el principio de la separación de poderes.

ANTECEDENTES NACIONALES

Durante la colonia

De los distintos ordenamientos jurídicos que se crearon en la época colonial, sobresalen las leyes de indias, que buscan proteger a los aborígenes americanos, en estas leyes se encuentra algunas disposiciones de mucho interés para el derecho del

trabajo: asegurar a los indios la percepción efectiva de su salario, jornada de trabajo, salario mínimo, prohibición de las tiendas de raya, etc.

Las leyes de indias son, posiblemente, los ordenamientos más importantes de los reyes católicos para ayudar a los indios pero aún de cuentas privó la idea de que estas leyes debían obedecerse, pero no cumplirse.

En ello también se encuentran las ordenanzas: para integrantes fue la reglamentación rigurosa de los beneficios por medio de las ordenanzas de los gremios, sistema corporativo de la organización del trabajo, de los gremios surgió la pequeña burguesía industrial, representada por maestros y artesanos en su mayoría peninsulares, quienes monopolizaban la producción de los oficiales y aprendices mestizos, indios y negros. Asimismo, desaparecieron los gremios por declaración de la ley del 8 de junio de 1813, que facultó a todos los hombres residentes de las ciudades del reino, a fundar libremente las fábricas y desempeñar los oficios que estimaran convenientes, sin necesidad de contar con algunas licencias o de ingresar a un gremio.

MÉXICO INDEPENDIENTE

Dentro de un marco de ideas individualistas, defensoras de la propiedad privada y un sistema económico liberal, fue imposible el reconocimiento del derecho del trabajo por parte del congreso constituyente.

El constituyente Ignacio Ramírez pugó porque se le legislara para evitar la miseria y el dolor de los trabajadores, que estos recibirán un salario justo y participaran de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

El padre de la patria Miguel Hidalgo inició un movimiento, con el objeto de alcanzar la independencia nacional de la Corona Española.

Las huelgas de cananea y río blanco

En el periodo que precede al año de 1910 denominado porfirista (que fuera nombrado así, por la dictadura del presidente constitucional Porfirio Díaz), y que la postre desencadenaría la lucha revolucionaria más cruenta y sangrienta que ha tenido México, existen dos acontecimientos de máxima importancia mediática en la formación del acontecimiento de máxima importancia mediática en la formación del

reconocimiento del derecho laboral en nuestro país: Las huelgas de cananea y de Rio blanco.

En la primera los trabajadores exigían la obtención de mejores salarios y la impresión de los privilegios que se otorgaban, sin embargo la huelga fue aplastada con lujo de violencia con intervención de tropas norte americanas.

El segundo suceso, fue originado por los trabajadores de la industria textil en Puebla, quienes se declararon en huelga tras la imposición de un reglamento de fábrica, que pasaba sobre la libertad y la dignidad de los trabajadores; dicha huelga no tuvo resultados relevantes, ya que los patrones de la industria decretaron un pago general y el entonces presidente Porfirio Díaz, lejos de remediar el conflicto ante la presión de los trabajadores.

Evolución del artículo 123 constitucional

Como se ha mencionado, el artículo 123 Constitucional nace junto con la Constitución de 1917, y ha sido objeto de reformas en los años de 1930, 1970 y 1980.

De esa misma manera se divide en dos apartados, el apartado "A" y "B" que regula las relaciones específicas entre el estado y sus trabajadores, cabe señalar que en cada uno de los apartados cuenta con su respectiva ley reglamentaria

En ello podemos observar en su primer párrafo que indica que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

En las relaciones laborales que contempla el apartado A deberán regirse los siguientes rubros: La duración de la jornada Máxima, que no será mayor a 8 horas.

La duración máxima de la jornada nocturna será de 7 horas.

La prohibición para emplear trabajadores menores de 14 años y la estipulación de una jornada máxima de 6 horas a los trabajadores mayores de 14 años y menores de 16.

El descanso obligatorio de un día por cada seis de trabajo.

Los trabajos de mujeres embarazadas y su derecho al descanso remunerado previo al parto y la lactancia.

Los salarios mínimos generales (rigen por áreas geográficas) o profesionales (rigen por ramas profesionales determinadas).

Por otro lado en su apartado “B” relativo a las Relaciones entre los poderes de la unión, el gobierno del distrito federal y sus trabajadores, se deben regir lo siguiente:

- La diaria máxima de trabajo, ya sea diurna o nocturna será de 8 y 7 horas respectivamente, y las horas que excedan se consideran extraordinarias y se pagaran un 100% más.
- Descanso obligatorios de un día por cada seis de trabajo.
- Vacaciones de 20 días por año.
- Fijación de los salarios.

Entre otros que aquí mismo en este apartado nos indica.

1.2 CONCEPTOS

Ahora bien daremos a conocer cada uno de los conceptos que dentro de este mismo tema nos indica como número uno tenemos:

¿Qué es el derecho Laboral?

Tenemos la definición de muchos autores pero Fernando flores Gómez y Gustavo Carvajal, definen al derecho del trabajo como el conjunto de normas que regulan las relaciones entre dos grupos sociales, patrones y trabajadores, tanto en su aspecto individual como colectivo, a efecto de conseguir el equilibrio entre los factores de producción, capital y trabajo.

¿Qué es una huelga?

La huelga es la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores. (Artículo 440 de la Ley Federal del Trabajo)

¿Qué es un salario?

Para Miguel Bermúdez, el salario es la contraprestación a la subordinación a que está sujeto el trabajador.

¿Qué son los riesgos del trabajo?

Para Mario de la Cueva, es la lesión o la muerte producida por la acción repentina de una causa exterior que puede ser medida.

¿Qué es un trabajador de confianza?

Para Miguel Bermúdez nos dice que son las personas que por la naturaleza de las funciones que desempeñan en una empresa o establecimiento o al servicio de un patrono en particular.

¿Qué es un patrón?

En la ley Federal del Trabajo en su artículo 10 los define como “ La persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

¿Qué es un trabajador? La ley federal del trabajo en su artículo 8 los define como La personas física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal o subordinado..

¿Qué es un sindicato?

La ley federal del trabajo en su artículo 356 los define como “ la asociación de trabajadores o patronos, constituidas para el estudio, mejoramiento, y defensas de sus respectivos intereses.

1.3 ESENCIAL Y FINES

La esencia se basa en la evolución histórica del derecho del trabajo y de como ha influido en el ámbito laboral.

Fines del derecho del trabajo

La finalidad primordial del derecho del trabajo es la justicia social, y tiene por misión el estudio de los problemas legales que tienen relación con una actividad laboral.

Entonces entendernos que el derecho del trabajo tiene como objetivo: regular los conflictos de la relación jurídico-laboral.

1.4 PRINCIPIOS RECTORES

Los tribunales y las leyes laborales están supeditados a principios que determinan la protección de los derechos laborales de los trabajadores y patronos.

Estos principios son 6, los cuales se encuentran consagrados como garantías

individuales y sociales en la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, a saber:

- A) El trabajo como derecho y deber.
- B) Libertad en el empleo.
- C) Igualdad.
- D) Estabilidad en el empleo.
- E) Aplicación de la norma más favorable para el trabajador.
- F) Suplencia de la queja.

Cada una de ellas está señalado en los artículos Constitucionales donde dice a que se refieren y de que manera funcionan.

1.5 FUENTES, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DEL TRABAJO

Las fuentes del derecho en México

Las fuentes del derecho del trabajo y por su puesto las más importantes de este grupo son:

La constitución.

Tratados internacionales.

Ley federal del trabajo, así como sus reglamentos. Así de esa manera existen otros que dentro de estas fuentes se encuentran dando las funciones en el ámbito laboral.

DIVERSOS TIPOS DE INTERPRETACIONES

En el interior de la técnica jurídica, común a toda rama del derecho, se entiende por interpretar, a la delimitación del significado y sentido por un término, armonizándolo con el todo al que pertenece; implica indagar sobre el sentido, alcances y relaciones de un proceso con las otras normas del ordenamiento jurídico. Nos dice que no debe confundirse la labor meramente interpretativa. Nos dice que no debe confundirse la labor meramente interpretativa con la actividad integradora, ambas realizadas por el juzgador, pues, en tanto que por medio de la integración se van a colmar las lagunas de la ley, se crean nuevas normas para casos no previstos en ella, al realizar al juez la función del legislador, con apego a las reglas en el artículo 17 de la Ley laboral, a través

de la interpretación no se va a crear disposición legal alguna, pues la norma ya existe, sino que exclusivamente se habrá de desempeñar su significado.

Interpretación de las normas laborales

En materia de interpretación de las normas del trabajo nos dice que se ha establecido un principio fundamental, denominado *in dubio pro operario*, en ello determina que en caso de existir duda en la aplicación de una norma, se tomará a la interpretación que más beneficie al trabajador, principio que se encuentra consagrado en el artículo 18 de la ley actual Ley Federal del Trabajo que señala que en la interpretación de las normas del trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2° y 3°, en caso de duda prevalecer la interpretación más favorable para el trabajador.

1.6 SUJETOS DEL DERECHO DEL TRABAJO

Los sujetos individuales del derecho del trabajo son todas aquellas personas que se encuentran dentro de la regulación de las leyes laborales. Podemos ver que quienes pueden ser estos individuos, todos los que según el artículo número 5° Constitucional se encuentran en la posibilidad de dedicarse a la profesión u oficio que les acomode siempre y cuando sea lícito y no se encuentren inhabilitados.

Es decir que toda la actividad que el individuo realice debe estar apegada a derecho y por tanto no debe estar bajo la prohibición judicial de ejercer determinada actividad, como es el caso de los individuos que por un delito según el caso en concreto se les prohíbe ejercer determinada labor.

El sujeto del derecho del trabajo, se adquiere en el momento mismo del nacimiento de la relación del trabajo, en este instante y por el solo hecho de ser considerado trabajador en el derecho del trabajo lo protege; sin dejar a un lado la figura del patrón que del mismo modo es sujeto del derecho del trabajo.

Para efectos de comprender ampliamente por trabajador nos podemos referir al artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo que nos dice que es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinaría.

Sujetos capaces e incapaces

Las personas que son capaces para ejercer el trabajo con los que cumplan la capacidad de ejercicio, Sin embargo en un estado de interdicción (locura, ebrio consuetudinario) , mientras que la que, según la ley, son incapaces son los menores de 14 años, además de que esta calidad se encuentra prohibida en el artículo 123 constitucional y además la condición la mujer embarazada apunto de dar a luz.

Sujetos colectivos

En esto se encuentran los sindicatos, las federaciones y las confederaciones.

Nos dice que los sindicatos son asociaciones de trabajadores constituidas para unirse con el objeto de defender sus derechos laborales y propiciar la conquista de nuevos derechos. El significado de sindicato lo encontramos en el artículo 356 de la ley federal del trabajo.

1.7 VINCULO JURIDICO LABORAL

Esto se refiere a las diversas formas para constituir una relación de trabajo; así lo establece el artículo 20 de la ley al mencionar que no importa el acto que le de origen. La más común de estas formas es el contrato, es suficiente el hecho de prestar un servicio para que surja la relación laboral.

De esta manera se entiende que contrato individual del trabajo es aquel por medio del cual una persona física (trabajador) se obliga a prestar servicios personales para una persona física o jurídica (patrón) bajo la obediencia y acatamiento de éste, quien a su vez, se obliga a renumerar por estos servicios mediante el pago.

1.8 ESTABILIDAD EN EL TRABAJO

La estabilidad en el trabajo es un principio que otorga carácter permanente a la relación de trabajo y hace depende su disolución únicamente de la voluntad del trabajador y sólo excepcionalmente de la del patrono, del incumplimiento grave de la obligaciones del trabajador y de circunstancias ajenas a la voluntad de los sujetos de la relación, que hagan imposible su continuación.

Aquí los trabajadores deben tener confianza plena y estar de acuerdo a lo que están haciendo.

1.9 PROSUPUESTOS O CONDICIONES GENERALES DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

De la definición de relación de trabajo ya mencionada, la relación de trabajo tiene dos clases de elementos:

- Elemento subjetivos: consiste en el trabajador y el patrón.
- Elementos subjetivos: Que implican la prestación de un trabajo personal y subordinado más el pago de un salario.

Es de esa manera que funciona el derecho del trabajador.

CONCLUSIÓN

Con la información ya presentada doy por concluido este tema esperando que sea de importancia para la persona y que dicha información le sea de ayuda para ampliar sus conocimientos para que sepan que es un salario, los riesgos de trabajo, que es un trabajo de confianza, que es un patrón, que es un trabajador por ende es necesario contar con el informe que ya he mencionado.

Espero que sea de sus agrado ya que lo he hecho con mayor esfuerzo para que sea de importancia así como lo fue para mi.